



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7563.-

ZAPALLAR, 23 DIC 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1º Que, por medio de Decreto de Alcaldía N°2332/2015 de fecha 27 de abril de 2015, se aprobó la contratación del “Servicio de arriendo por horas de Maquinaria Retroexcavadora y Motoniveladora para la comuna de Zapallar”, derivada de licitación pública ID N°5325-17-LE15, con Proveedor Janet del Carmen Seguel Herrera, con una duración de 12 meses contados desde la fecha del acta de inicio de contrato y emisión de orden de compra o hasta acabar los recursos.

2º Que, según lo indicado mediante Memorándum N°107 /2015 evacuado por el Encargado de Departamento de Mantenimiento Operaciones, Tránsito e Inspección, es necesario prorrogar el contrato, ya que este está a punto de vencer por agotamiento de recursos, debido a que el largo invierno que azotó a la comuna y desencadenó la necesidad de efectuar más trabajos de los considerados en el perfilado de calles, rodados en ruta y apertura de la laguna (50Horas pp. entregadas al departamento de Seguridad y Emergencia), lo que, tratándose de un imprevisto, no había sido considerada con horas retroexcavadora. A ello se suman las marejadas que hacían necesario realizar taludes de arena para proteger los bienes de uso públicos (Kiosko, Taller deportivo) ubicados en playa La Laguna y Cachagua.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Cabe señalar que el nuevo proceso de licitación para el servicio por horas de la máquina retroexcavadora y motoniveladora se encuentra en el proceso de confección de Bases, sin embargo, resulta imprescindible mantener horas de retroexcavadora y motoniveladora para cualquier imprevisto y para terminar los trabajos planificados por parte de la unidad técnica), como el emparejamiento de Playa Zapallar, Playa Cachagua, y Playa La Laguna por motivo del inicio oficial de temporada estival, reparación de salida de emergencia en población estadio, entre otros.

3° Que, por medio de Memorándum N°1599/2015, de 16 de diciembre de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones encargó a Asesoría Jurídica la gestión del trato directo para la Prórroga N°1 del contrato "Servicio de arriendo por horas de Maquinaria Retroexcavadora y Motoniveladora para la comuna de Zapallar", con el proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Cédula de Identidad N°12.816.419-7**, fundado en las razones antes expuestas, que concluyen del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4° Que el proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Cédula de Identidad N°12.816.419-7** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 22 de diciembre de 2015.

5° Que, según lo expresado en los Términos de Referencia suscritos por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones y el Encargado de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección, se están confeccionando las nuevas bases de licitación para la contratación de un nuevo servicio de horas retroexcavadoras para dicho Departamento.

6° Que, el monto que involucra la prórroga es el monto máximo de \$1.927.800.- (un millón novecientos veintisiete mil ochocientos pesos), impuestos incluidos, que corresponde a una estimación de 46 horas cronológicas para la máquina retroexcavadora y 22 horas cronológicas de máquina motoniveladora para ser utilizadas mientras no concluya el nuevo proceso licitatorio, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Cédula de Identidad N°12.816.419-7** para la Prórroga N°1 del contrato de "Servicio de arriendo por horas de Maquinaria Retroexcavadora y Motoniveladora para la comuna de Zapallar", por hasta **\$1.927.800.- (un millón novecientos veintisiete mil ochocientos pesos)**, impuestos incluidos o hasta un día antes de la fecha de inicio del nuevo contrato, según lo que primero ocurra.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º CELÉBRESE el respectivo contrato de Prórroga N°1 conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 1599/2015, de 16 de diciembre de 2015, antes citado.

3º IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-09-005-001-000; Arriendo máquinas y equipos.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde



STU /